

Reforma de la arquitectura mundial de la salud e Iniciativa ONU80

Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 79.ª Asamblea Mundial de la Salud

1. La Secretaría presentó el informe¹ y expresó su agradecimiento a los Estados Miembros por su participación activa y sus sugerencias, que habían servido de base y orientación para la elaboración de la propuesta relativa a un proceso conjunto, albergado por la OMS y dirigido por los Estados Miembros, para apoyar las reformas de la arquitectura mundial de la salud.
2. El Comité expresó su agradecimiento a la Secretaría por el trabajo realizado en la elaboración del informe y manifestó su apoyo a los principios rectores que en él se establecen. Reconoció a la OMS como la autoridad central y rectora en el ámbito de la salud mundial, a la que correspondía desempeñar un papel acorde dentro de la arquitectura mundial de la salud. En un momento de creciente fragmentación y restricciones financieras en aumento, era fundamental garantizar la inclusividad y la transparencia. El Comité expresó su apoyo a los objetivos propuestos, haciendo hincapié en la importancia de armonizar los mandatos y las capacidades de las partes interesadas en la salud mundial para mejorar la colaboración y reducir la duplicación. También se hizo hincapié en la importancia de garantizar que las prioridades de los países, incluido el fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud, así como las prioridades regionales y mundiales, se consideraran motores clave de la reforma. El Comité recomendó que los cargos de copresidentes del equipo de tareas designados por los Estados Miembros estuvieran integrados por un representante de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado, que las consultas mundiales con los Estados Miembros se celebraran en Ginebra y que se especificaran con mayor claridad las expectativas relativas al informe provisional y al informe final del equipo de tareas.
3. En respuesta a las preguntas relativas a la composición del equipo de tareas conjunto propuesto y a las modalidades de selección de los representantes de los Estados Miembros, la Secretaría señaló que la composición del equipo de tareas se basaría en las propuestas presentadas por las regiones. Aclaró que la función del equipo consistiría en elaborar opciones y recomendaciones, y que la toma de decisiones correspondería a los Estados Miembros y a la Asamblea de la Salud. Otras iniciativas de salud mundial y entidades de las Naciones Unidas podrían examinar las recomendaciones a través de sus respectivos mecanismos de gobernanza. La Secretaría también

¹ Documento A79/24.

indicó que el proceso tendría en cuenta los resultados de la Iniciativa ONU80, según se considerara apropiado y pertinente. Se reconoció la necesidad de una estrecha participación de los países de ingreso bajo y mediano. En un futuro próximo se presentaría una propuesta sobre los recursos necesarios para el funcionamiento del equipo de tareas.

Recomendación a la Asamblea de la Salud

4. El Comité, en nombre del Consejo Ejecutivo, recomendó que la Asamblea de la Salud tomara nota del informe recogido en el documento A79/24 y adoptara el siguiente proyecto de decisión, en su forma enmendada:

La 79.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General;²

Decidió:

- 1) establecer el proceso conjunto propuesto para apoyar las reformas de la arquitectura mundial de la salud, con las siguientes aclaraciones:
 - a) que los dos cargos de copresidentes del equipo de tareas designados por los Estados Miembros estarán integrados por un representante de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado;
 - b) que las sesiones mensuales mundiales de consulta e información con los Estados Miembros, según proceda, se celebrarán en Ginebra;
 - c) que los dos informes elaborados por el equipo de tareas son:
 - i) un informe provisional que será examinado por los consejos de las iniciativas mundiales de salud y las entidades de las Naciones Unidas que forman parte del equipo de tareas, así como por los órganos deliberantes de la OMS, entre noviembre de 2026 y febrero de 2027, para su examen y para que formulen observaciones y las transmitan al equipo de tareas; y
 - ii) un informe final, una versión preliminar del cual se remitirá a los consejos de las iniciativas mundiales de salud antes de su presentación a la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Comité del Programa, Presupuesto y Administración en su 46.^a reunión, para que los Estados Miembros adopten una decisión definitiva.
- 2) pedir al Director General que convoque a las partes interesadas pertinentes, ponga en marcha la aplicación del proceso conjunto y someta un informe final a la consideración de la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2027, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 160.^a reunión.

² Documento A79/24.